



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

"2015 - 30 años de Autonomía y Cogobierno"

3607

MAR DEL PLATA, 03 DIC 2015

VISTO la Ordenanza de Consejo Académico N° 3509/15, rectificada por medio de la Ordenanza de Consejo Académico N° 3582/15 (expediente N° 7-4766/15), por la cual se solicita al Consejo Superior la creación del Instituto de Humanidades y Ciencias Sociales (INHUS) (CONICET-Facultad de Humanidades, UNMDP) y se aprueba su Reglamento Interno, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por la Ordenanza de Consejo Superior N° 2201/07, que ratifica el Convenio Marco suscripto entre la Universidad Nacional de Mar del Plata y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas que constituye el marco normativo común para el desarrollo de actividades entre ambos Organismos.

Los términos de la Ordenanza de Consejo Superior N° 1610/15, por la cual se ratifican los términos de la Addenda al Convenio Marco citado precedentemente.

En particular, lo establecido por la cláusula décimo tercera del mencionado Convenio Marco, que regla la creación de común acuerdo de Unidades Ejecutoras de doble dependencia UNMDP-CONICET o el otorgamiento de tal categoría a Institutos en actividad.

Lo resuelto en la Sesión N° 51, de fecha 02 de septiembre de 2015.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Complementar la Ordenanza de Consejo Académico N° 3509/15, rectificada por medio de la Ordenanza de Consejo Académico N° 3582/15, a través de la cual se solicita al Consejo Superior la creación del Instituto de Humanidades y Ciencias Sociales (INHUS) (CONICET-Facultad de Humanidades, UNMDP) y se aprueba su Reglamento Interno, avalando la **postulación del **INSTITUTO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES (INHUS)**, como **UNIDAD EJECUTORA DE DOBLE****



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

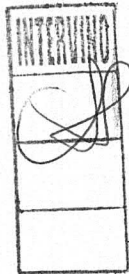
.....
"2015 - 30 años de Autonomía y Cogobierno"

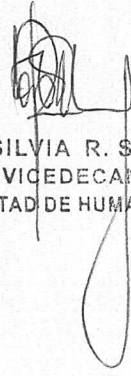
DEPENDENCIA UNMDP-CONICET.


ARTÍCULO 2°.- Inscribase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

3607




Dra. SILVIA R. SLEIMEN
VICEDECANA
FACULTAD DE HUMANIDADES


Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades